



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 344 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 02 de junio del 2025

VISTOS:

EL INFORME N° 1448-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, MEMORANDO N° 1532-2025-UNSCH-OPP, OPINION LEGAL N° 310 -2025-OAJ-UNSCH-GMPC, INFORME N° 994 – 2025-UNSCH-UEI/MZH-J, CARTA N°045-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, CARTA N° 040-2025-UNSCH-UEI-META64/REB-SO, CARTA N° 015-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, CARTA N° 015-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO y demás actuados que constan de doscientos ochenta y seis (286) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante el cual "Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/ GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG", quedando redactado de la siguiente manera: "8. Disposiciones Complementarias Finales. Primera. - Vigencia: La presente directiva entra en vigencia el **1 junio de 2024** (...);

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" estable en su numeral 7.3.6, sobre las Modificaciones Durante la Ejecución Física: señalado lo siguiente: **Cuarto párrafo** "Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa." **Quinto párrafo** "Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario." **Sexto párrafo** "El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva." **Octavo párrafo** "Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad." **Décimo segundo** "Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.";

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 667-2024-UNSCH-R, se aprueba el COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TECNICO: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho" con CUI: N°2644228;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 655-2024-UNSCH-R, se aprueba la ejecución del COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho" con CUI: N°2644228, por un monto total neto de S/ 7,636.339.72 (Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trecientos Treinta y Nueve Con 72/100), bajo la modalidad de administración directa, con un periodo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, se firma el acta de INICIO DE EJECUCIÓN del COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho" con CUI: N°2644228;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2024, se firma el acta de SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN del COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho" con CUI: N°2644228;

Que, con fecha 22 de enero del 2025, se firma el acta de REINICIO DE EJECUCIÓN del COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho" con CUI: N°2644228;

Que mediante, CARTA N° 083-2025-UEI-UNSCH/JTP-RO, de fecha 19 de marzo de 2025, con atención al supervisor de obra, el residente de obra Ing. Julian Tanta Pablo, remite el expediente técnico de adicional de obra N°01 por mayores metrados y partidas nueva del COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho"; ello, bajo los sustentos citadas en dicha carta e adjuntando el expediente del adicional, así como el **Anexo N° 10** de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, con Carta N° 040-2025-UNSCH-UEI-META64/REB-SO, de fecha 28 de marzo de 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el supervisor de obra Ing. Rocky Escobar Bellido, en conformidad con sus funciones establecidas en el inciso h) del literal 6.8.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMP y obligaciones contractuales, remite el pronunciamiento respecto el Adicional de obra N°01 por partidas nuevas y mayores metrados del COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", en la cual declara Procedente su aprobación del adicional N°01; ello bajo los consideraciones citadas en dicha carta **e adjuntado el informe de aprobación de prestaciones adicionales de obra – ANEXO N° 018** de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante CARTA N° 045-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 15 de abril de 2025, con atención al jefe de la unidad ejecutora de Inversiones, el especialista II en Proyectos de Inversión, remite el informe N° 045-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, en la cual evalúa la solicitud de aprobación de adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del componente I del proyecto con CUI N° 2644228, y concluye favorable para su aprobación, del cuyo contenido se extrae lo siguiente:

“(…)



CONCLUSIONES:

- Visto el **INFORME N° 40-2024-UNSCH-UEI/MALJ-SO**, CARTA N° 92-2024-UNSCH-UEI/SJP-RO y los anexos adjuntos (Anexo 10, Anexo 18) realizados por el supervisor y residente de obra, en los cuáles precisan las causales para realizar el adicional de obra por mayores metrados n°01 por la suma de S/ 27,255.94 y el adicional de obra por partidas nuevas N° 01 por un monto de S/ 44,425.07 haciendo una suma total de S/ 71,681.00. Asimismo, los responsables de la ejecución de la obra, hacen mención que la prestación de Adicional de obra N° 01 se origina por la deficiencia del expediente técnico al no considerar partidas nuevas necesarias para la culminación de metas y considerar en menor cantidad las partidas de corte y eliminación de material.
- Del Presupuesto de la Prestación de adicional de obra por mayores metrados N° 01 y por partidas nuevas N° 01, su incidencia respecto al expediente técnico aprobado, R.R. N° 616-2024-UNSCH-R. es de 0.94% tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE TÉCNICO (A)			DEDUCTIVO N°01 DE OBRA (C)	ADICIONAL N° 01 DE OBRA			ADICIONAL N°01 6=F-C1	PRESUPUESTO DE OBRA MODIFICADO H=A+B+G
DESCRIPCIÓN	%	MONTO		PARTIDAS NUEVAS 01 (D)	MAYORES METRADOS 01 (E)	ADICIONAL N° 01 DE OBRA F=(D+E)		
COSTO DIRECTO		S/ 6,994,607.32	S/ 0.00	S/ 24,993.32	S/ 40,732.60	S/ 65,731.18	65,731.18	7,060,426.50
GASTOS GENERALES	6.58%	S/ 458,596.40	S/ 0.00	S/ 1,643.56	S/ 2,673.88	S/ 4,322.44	4,322.44	464,282.84
GASTOS DE SUPERVISION	2.43%	S/ 173,176.00	S/ 0.00	S/ 610.06	S/ 1,008.50	S/ 1,627.33	1,627.33	174,803.33
GASTOS DE LIQUIDACION (K)		S/ 8,500.00						8,500.00
COSTO DE OBRA		S/ 7,636,339.72	S/ 0.00	S/ 27,255.94	S/ 44,425.07	S/ 71,681.00	S/ 71,681.00	S/ 7,708,020.72
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			0.00%	0.36%	0.58%	0.94%	0.94%	0.94%
PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA								0.94%

- Por tanto, en mi calidad de especialista en proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, una vez evaluados los documentos presentados por el supervisor y residente de obra con CARTA N° 040-2025-UNSCH-UEI-META64/REB-SO, CARTA N°092-2025-UNSCH-UEI/JTP-RO y los Anexos Adjuntos (Anexo 10, Anexo 18), se concluye PROCEDENTE, la ejecución de la prestación de adicional de obra por mayores metrados N° 01 y partidas nuevas N° 01, que están enmarcados dentro de los plazos y procedimientos del RLCE, con un porcentaje de incidencia de 0.94% con respecto al monto del Expediente Técnico aprobado con R.R. N° 616-2024-UNSCH-R, por tanto la prestación del adicional N° 01 es menor al 15% tal como manda el artículo 205.1 del RLCE.

“(…)”;

Que, con INFORME N° 994-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 23 de abril de 2025, el jefe de la Unidad ejecutora de inversiones, en conformidad con los antecedentes y sustentos técnicos emitidos por el supervisor de obra y especialista II en proyectos de inversión, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS correspondiente al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, por el importe de adicional N°01 de S/ 71,681.00 soles, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante MEMORANDO N° 3340-2025-DIGA-UNSCHE, de fecha 24 de abril de 2025, con atención al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita la opinión legal respecto la solicitud de aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho";

Que, a través de la Opinión Legal N°310-2025-OAJ-UNSCHE-GMPC, de fecha de 08 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, tras haber meritudo los informes y dentro del marco normativo aplicable, remite la opinión legal favorable, en la cual concluye que corresponde la aprobación del expediente técnico Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas del COMPONENTE I PISTAS Y VEREDAS DEL PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", con CUI N°2644228, con CUI N° 2644228, por el monto total de S/. 71,681.00 soles, cuyo porcentaje de incidencia resultante equivale a 0.94 % del monto del presupuesto del expediente técnico vigente del componente I, el mismo que se encuentra dentro del porcentaje permitido en el marco normativo.;

Que, mediante Memorando N° 3737-2025-DIGA-UNSCHE, de fecha 09 de mayo de 2025, con atención al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento lo establecido en el párrafo 8 del literal 7.3.6 del numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, se solicita la opinión presupuestal previa a la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del COMPONENTE I CONSTRUCCIONES DE PISTAS Y VEREDAS correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho";

Que, con Memorando N° 1402-2025-UNSCHE-OPP, de fecha 15 de mayo de 2025, con atención al jefe de la Unidad ejecutora de Inversiones, el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, remite observaciones relacionadas con la incidencia porcentual acumulado de adicional de obra N° 01, con respecto al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", registrada con CUI N°2644228, para su absolución conforme a lo formulados en el Informe N° 0071-2025-UNSCHE-OPP-UP;

Que, mediante INFORME N° 1361-2025-UNSCHE-UEI/MZH-J, de fecha 23 de mayo de 2025, el jefe de la unidad ejecutora de inversiones, remite la absolución de observaciones relacionadas con el cálculo de la incidencia porcentual del Adicional de Obra N.º 01 respecto al presupuesto total del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", registrada con CUI N°2644228;

Que, con Memorando N° 1532-2025-UNSCHE-OPP, de fecha 27 de mayo de 2025, el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, remite la opinión técnica presupuestal para la aprobación de adicional de obra N° 01 por nuevas partidas y mayores metrados del COMPONENTE I CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; ello, en conformidad con el INFORME N° 0085-2025-UNSCHE-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto, en la que concluye:

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"De lo expuesto, esta dependencia informa que la Unidad Ejecutora 001. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el ejercicio fiscal 2025 cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 71, 681.00; para financiar adicional de Obra N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2644228, componente I- Pistas y veredas.";

Que, mediante Memorando N° 4472-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 30 de mayo de 2025, con atención al jefe de la unidad ejecutora de inversiones, se solicita informe sobre la incidencia porcentual del adicional N° 01 del COMPONENTE I CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, con respecto al presupuesto total del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", registrado con CUI N° 2644228;

Que, mediante INFORME N° 1448-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 30 de mayo de 2025, el jefe (e) de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe respecto el cálculo de la incidencia del adicional N°01 por partidas nuevas y mayores metrados con respecto al presupuesto total del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", registrada con CUI N°2644228; Del cuyo contenido, se extrae lo siguiente:
"(...)

3. CONCLUSIONES:

3.1 Visto el Sistema de seguimiento de Inversiones (SSI) en cual se realizó la **actualización del presupuesto total** del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Con CUI N° 2644228.

III DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/.) (a)	43,808,093.59
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	COSTO DE CONTROL CONCORDANTE (S/.) (b)	848,222.75
REGISTRO DE OBRERÍA	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (S/.) (c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	03-04-2024	MONTO DE CARTA FIANZA (S/.) (d)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	29-05-2026	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/.) (a+b+c+d)	44,656,316.34

Se puede observar que el presupuesto total actualizado, asciende al monto de S/ **44,656,316.34** (cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis con 34/100 nuevos soles), por lo que la actualización del cálculo de incidencia del **presupuesto adicional de obra N° 01** con respecto al presupuesto total

de la obra de componente I construcción de pistas y veredas del proyecto de CUI N° 2644228, quedará de la siguiente manera:

Del Presupuesto de la Prestación de Adicional de Obra N°01:

EXPEDIENTE TÉCNICO (A)			DEDUCTIVO N°01 DE OBRA (C)	ADICIONAL N° 01 DE OBRA			ADICIONAL N°01 G=F-C*	PRESUPUESTO I OBRA MODIFICADA H=A+B+G
				PARTIDAS NUEVAS Ø1 (D)	MAYORES METRADOS Ø1 (E)	ADICIONAL N° 01 DE OBRA F= D+E		
DESCRIPCIÓN	%	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	
COSTO DIRECTO		S/ 6,994,687.32	S/ 0.00	S/ 24,923.58	S/ 40,737.00	S/ 65,731.18	65,731.18	7,060,428.50
GASTOS GENERALES	6.5%	S/ 458,968.40	S/ 0.00	S/ 1,643.56	S/ 2,678.86	S/ 4,322.44	4,322.44	664,296.84
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.4%	S/ 173,176.00	S/ 0.00	S/ 614.80	S/ 1,008.59	S/ 1,627.38	1,627.38	174,803.38
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (S/.)		S/ 8,500.00						8,500.00
COSTO DE OBRA	=====	S/ 7,638,338.72	S/ 0.00	S/ 27,255.94	S/ 44,425.07	S/ 71,681.00	S/ 71,681.00	S/ 7,708,020.72
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			0.00%	0.38%	0.58%	0.94%	0.94%	
PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA								0.94%

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 65,731.18
GASTOS GENERALES (6.58% CD)	S/ 4,322.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.48% CD)	S/ 1,627.38
TOTAL PRESTACIÓN DE ADICIONAL N° 01	S/ 71,681.00

% Incidencia = (P.A.O/P.T.O) x 100	
P.A.O = Presupuesto Adicional de obra.	
P.T.O = Presupuesto total de obra	
P.A.O = S/ 71,681.38	
P.T.O = S/ 44,656,316.34	
% Incidencia =	0.16%

(...);

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad; En ese marco, corresponde señalar que los responsables de la ejecución de la obra (supervisor y residente), así como los órganos administrativos competentes, han evaluado los aspectos normativos y técnicos relacionados con el Adicional de Obra N.° 01 por nuevas partidas y mayores metros del Componente I Construcción de Pistas y Veredas correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho"; Como resultado de dicha evaluación, se han emitido informes técnicos favorables, así como la opinión legal que sustentan la viabilidad y procedencia de los extremos señalados, no habiéndose registrado opinión técnica desfavorable o contraria.; Por lo tanto, atendiendo a los actuados en sede administrativa y a lo expuesto ut supra, corresponde aprobar, mediante acto resolutorio, el expediente técnico antes señalado.;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, para la aprobación de adicionales y deductivos de obra ejecutada bajo la modalidad Administración Directa;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metros del COMPONENTE I CONSTRUCCIONES DE PISTAS Y VEREDAS correspondiente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; por un monto de adicional de obra N° 01 de Setenta y un mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 71,681.00), que representa una incidencia porcentual de 0.94% con respecto al presupuesto del expediente técnico del componente IV, y una incidencia porcentual específica 0.16% del presupuesto total del proyecto con CUI N°2644228, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, conforme a los expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la unidad de Abastecimiento y a la unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias consecuente al presenta acto resolutivo, conforme a ley.

Artículo 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
Lic Adm Juan de Dios Canchari Quipe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OPP; UP;
UEI; UA;
Contabilidad;
Tesorería;
Archivo
JDCQ/wat
N° EXP: 2522746

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*